MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

DISPONE ALZAMIENTO A CLAUSURA DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE DIEGO SILVA Nº 1627, CONCHALI.-

CONCHALI,

F 2 JUN. 2017

DECRETO EXENTO Nº 6 04 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 84/17 de la Dirección de Inspección General con el Vº Bº del Sr. Alcalde; Titulo de Dominio de la propiedad ubicada el Diego Silva Nº 1627; Decreto Exento Nº 99 de 24.01.17 que dispone clausura de inmueble ubicado en Av. Diego Silva Nº 1627; carta del Sr. Eduardo Castillo Morales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Exento Nº 99 de fecha 24.01.17 se dispone la clausura de inmueble ubicado en Avenida Diego Silva Nº 1627.
- 2.- Que el Sr. Eduardo Castillo, ingresa carta, en donde solicita alzamiento de clausura de la propiedad señalada precedentemente.
- 3.- Que mediante Memorándum Nº 84 de la Dirección de Inspección General con el Vº Bº del Sr. Alcalde, solicita decretar alzamiento de clausura propiedad ubicada en Av. Diego Silva Nº 1627.

DECRETO:

DISPONESE, el alzamiento a la clausura del inmueble ubicado en Avenida Diego Silva Nº 1627.

La Dirección de Inspección General notificará del presente decreto al propietario de dicho inmueble y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS

Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa <u>TRANSCRITO A</u>:

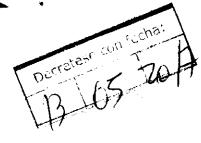
Control - Adm. Municipal - Patentes Comerciales

Dirección de Inspección General.

5ta Comisaria de Carabineros

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº 20285/





MINICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

10:4663 03

Comment of the second of the s

MEMORANDUM N°

⁹⁹_____/2017

DE: SR. NEFTALI PASTEN IBARRA

DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL

A: SR. RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE

ANT.: PROPIETARIO DEL PREDIO SOLICITA ALZAMIENTO DE CLAUSURA, SEGÚN PROV. Nº 3442/2017, ID

466127 de fecha 13/04/2017

FECHA: 16/04/2017

Por medio del presente y junto a un afectuoso saludo de nuestra parte, nos dirigimos a usted para informar lo siguiente:

El Sr. Sergio Orellana González, R.U.T. en su calidad de arrendador, realizaba una la actividad comercial sin patente municipal en la dirección Av. Diego Silva Henríquez Nº 1627. Debido a la situación antes planteada, el municipio, a través del Decreto Exento Nº 99 de fecha

24 de Enero del 2017, procede a la clausura de la actividad realizada en dicha dirección, ya que se contrapone con el actual Instrumento de Planificación Territorial Vigente.

El día 08/02/2017, se levanta el acta de clausura del inmueble, donde quedan anotados los antecedentes de los vehículos que quedaron en su interior..

Por medio de carta según PROV. Nº 2446, de fecha 23/03/2017, el Sr. Orellana González solicita autorización para retirar sus pertenencias, por lo cual se otorgan 4 días para realizar el retiro de enceres. Las fechas fueron entre el 28/03/2017 v 31/03/2017.

Por medio de carta según PROV. N°441/2017, de fecha 03/04/2017, el Sr. Orellana González, solicita nueva autorización, dado que en la anterior no fue posible retirar todas sus pertenencias. Las fechas fueron entre el 04/04/2017 y el 07/04/2017.

Con motivo de lo señalado en ANT., habiendo concluido el retiro de especies por parte del Sr. Sergio Orellana González, arrendador del predio ubicado en Av. Diego Silva Henríquez N° 1627, no existiendo actividad comercial en el lugar, el cual quedo desocupado cumpliendo con la normativa vigente, esta Dirección de Inspección General, no ve inconvenientes en acceder a lo solicitado.

Sin otro particular y quedando a su disposición, se describente.

NE TALL PASTE IBARRA DIRECTOR DE INSPECCION

NPI/fsV/ *Rentas Municipales. *Archivo DIG

ID:

B1242 -

SEÑORES.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

PRESENTE

REF: SOLICITUD DE ALZAMIENTO DE CLAUSURA INMUEBLE UBICADO EN AV. DIEGO SILVA HENRÍQUEZ N°1627

RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON MOTIVO DE SOLICITAR ALZAMIENTO DE CLAUSURA DE MI PROPIEDAD UBICADA EN AV. DIEGO SILVA H. N° 1627, LA CUAL FUE CLAUSURADA DEBIDO A QUE MI ARRENDADOR, SR, SERGIO ORELLANA GONZALEZ, RUT REALIZABA UNA ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.

COMO EL SR. ORELLANA GONZALEZ, YA RETIRO TODOS SUS ENCERES DE MI PROPIEDAD Y SIN EXISTIR ACTIVIDAD COMERCIAL ALLI, ES QUE SOLICITO LO ANTES SEÑALADO

ATTE.

EDUARDO CASTILLO MORALES

7.841.858-3

- CASA

/QECIGIA

Señores

Municipalidad de Conchalí

Presente.

Por medio de la presente, vengo a exponer ante ustedes no tener inconvenientes que el Sr. Sergio Orellana González, RUT pueda retirar de mi propiedad (la cual se encontraba en arriendo al Sr. Orellana González) herramientas, autos y repuestos.

Cabe señalar que el Sr. Orellana González, mantenía una actividad económica sin patente municipal (taller de reparación de vehículos), la cual mantenía conflictos con el nuevo Plano Regulador Comunal, por tal razón, dicha actividad debió ser clausurada por no poder desarrollarse en el sector.

La propiedad se ubica en la Población el Carmen de Conchalí, y su dirección es Av. Diego Silva Henríquez Nº 1627, su apertura se considerara a partir del día martes 28/03/2017, hasta el día 31/03/2017, y en horarios de 09.00 a 16.00 hrs.

Sin más que agregar, se despide atte.

EDUARDO CASTILLO MORALES

Conchalí, 27 de marzo 2017



ACTA DE ALZAMIENTO DE CLAUSURA

CONCHALI_04/04_/2017

Se procede en hacer efectivo el Alzamiento Parcial de Clausura de la actividad comercial ejecutada por Sr. Sergio Orellana González, R.U.T. ubicado en calle Av. Diego Silva Henríquez Nº 1627, según Decreto Exento Nº 99 de fecha 24 de Enero del 2017.

Motivos del Alzamiento Parcial de Clausura autorizada:

Retiro de herramientas, autos y repuestos que se encuentran al interior de la propiedad producto de la clausura. Esto en virtud a que durante el primer alzamiento parcial no fue posible retirar integramente las especies.

Hoy _04_/_04_/2017_, Siendo las _09_:_00_horas se da inicio al alzamiento de clausura provisoria; y se da constancia de: que el Sr. Orellana González inicia retiro de enseres desde la propiedad ubicada en Av. Diego Silva Henríquez Nº 1627, teniendo como plazo hasta el jueves 07 de abril de 2017, entre las 09:00 y 16:00 hrs.

Firma Inspector Municipal
Nombre
Nombre quien recibe: Se Go One And
R.U.T

Lo anteriormente obrado fue ejecutado en presencia en calidad de los ministros de fé que suscriben y los siguientes testigos:

FE PÚLVEDA VALDÉS JEFE

Dirección de Inspección General

PALLO TEN IBARRA

DIRECTOR
Dirección de Inspección General

FORMULARIO DE ()/(2 441		
SOLICITUDES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.		
Fecha: 03/04/2017	IDDOC: 464230	
Nombre: 5=2610 Orellana Gonzalez	RUT.:	
Domicilio: DIEGO SILVA 1627.	Comuna:	
Institución o agrupación:	Unidad Vecinal Nº	
Teléfono: Correo electrónico:	@	
Solicitud: Reclamo: Sugerencia:	Otro:	
Dirigido a: AL \(\oldsymbol{\alpha} \) LO \(\oldsymbol{\alpha} \)		
0.3 ABR	2017	
Por el presente expongo:	LDE 3	
Solicito APERTUM DE BURGO	OF IANS.	
leting /os VElliculos	no que an	
+000 EN LOS ENLY DIAS ONE FUE AV	iento la sengu	
SE AGNORUR SU CON PRENION		
3 to 4 6 /0 12 0 0 0 1 1 1 0 0 0 0		

Imp. América - RUT 6.440.665-5 - AV. INDEPENDENCIA 3832 - FONO/FAX: 7340027 - CONCHALI

AM OHMA



DO SEPÚLVEDA VALDÉS

JEFE

JEFE

Inspección de Inspección General

ACTA DE ALZAMIENTO DE CLAUSURA

CONCHALI_28/03_/2017

THATIBARRA

Dirección de Inspección General

Se procede en hacer efectivo el Alzamiento Parcial de Clausura de la actividad comercial ejecutada por Sr. Sergio Orellana González, R.U.T. ubicado en calle Av. Diego Silva Henríquez Nº 1627, según Decreto Exento Nº 99 de fecha 24 de Enero del 2017.
Motivos del Alzamiento Parcial de Clausura autorizada:
Retiro de herramientas, autos y repuestos que se encuentran al interior de la propiedad producto de la clausura.
Hoy _28_/_03_/2017_, Siendo las _09_:_00_horas se da inicio al alzamiento de
clausura provisoria; y se da constancia de: que el Sr. Orellana González inicia
retiro de enseres desde la propiedad ubicada en Av. Diego Silva Henríquez Nº
1627, teniendo plazo hasta el viernes 31 de Marzo de 2017, entre las 09:00 y
16:00 hrs.
Firma Inspector Municipal Nombre Nombre quien recibe: R.U.T:
Lo anteriormente obrado fue ejecutado en presencia en calidad de los ministros de fé que suscriben y los siguientes testigos:
DE CONTRACTOR OF

FORMULARIO DE	- 267 2446
SOLICITUDES, RECLAMOS Y SUC	GERENCIAS
Fecha: $23/03/20/7$.	DDOC:
Nombre: SEZGIO ONELLONA GONZOEZ	RUT.:
Domicilio: DIECO SILVA 1627	Comuna: Cox c/494/
Institución o agrupación:	Unidad Vecinal Nº
Teléfono Correo electrónico:	@
Solicitud: Reclamo: Sugerencia:) Otro: ()
Dirigido a: ALOLDIA	
Por el presente expongo:	
Solicito APERTURA DE WORL PA De VEHICULOS DEL JUFERDA (FAUDO SON MUCLAS LOS COSAS, MERMANIENTAL Y OTMOS	ns pletino L J Dias) , Autos, relives 173
- CIRI	
/atom	6 \
_ 2 3 MAR 201	
(3)	74

Imp. América - RUT : 6.440.665-5 - AV. INDÉPENDENCIA 3832 - FONO/FAX: 7340027 - CONCHALI

Jose Odella

Jamero Castello Cepresta.
Autoriza a mi papa Eduardo Castillo Horales. haver bountes para levantar eluxura de profuedo Diego Silvo #1622

24 a notaría de santiago HERNAN R. GUZMAN ITURRA

REPERTORIO N°1996-2001

COMPRAVENTA



CASTILLO CEPEDA, JAVIERA NAYADE

- A -

VALENZUELA NARANJO, FRANCISCO SEGUNDO

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, HERNAN RODRIGO GUZMAN ITURRA, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en avenida Esquina Blanca número cero doscientos once, comuna de Maipú, comparecen: Por una parte, como vendedor, don FRANCISCO SEGUNDO VALENZUELA NARANJO, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número

domiciliado en

y por la otra parte, como comprador, don EDUARDO MANUEL CASTILLO MORALES, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número

24 a notaría de santiago HERNAN R. GUZMAN ITURRA



TEOS OCHO MIZ-

TERCERO.- El precio de la

compraventa es la suma de cuarenta millones de pesos, que el comprador paga al vendedor en este mismo acto, al contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción.-CUARTO. - La compraventa del inmueble se hace ad corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que el comprador declara conocer; con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres; libre de todo gravamen, salvo el usufructo que se constituye en este mismo acto a favor del comprador en los términos que expresan en la cláusula segunda, respondiendo el vendedor del saneamiento y evicción en conformidad a la ley.- QUINTO.- Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo de la parte compradora.- <u>SEXTO</u>.- La entrega material del inmueble, objeto de la presente compraventa, se efectúa este acto, a entera satisfacción de la parte compradora.- <u>SEPTIMO</u>.- Facúltase al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que sean procedentes en derecho.- PRESENTE A ESTE ACTO doña JULIA DEL CARMEN NARANJO VILLARROEL, chilena, labores de casa, casada con el vendedor y de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número

mayor de edad,

quien acreditó su identidad con la expresada cédula y manifiesta que, a mayor abundamiento, en cuanto sea

comuna de Recoleta; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas personales ya citadas y expresan que han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa: PRIMERO.-Don Francisco Segundo Valenzuela Naranjo es dueño del inmueble ubicado en calle Diego Silva número milveintisiete, comuna de Conchali, seiscientos Metropolitana, que corresponde al sitio número veintiuno de la manzana D del plano de loteo de la Chacra El Carmen. Según sus títulos, dicho inmueble tiene los siguientes deslindes particulares: Al Norte, con sitio veinte; al Sur, con calle Diego Silva; al Oriente, con sitio número veintitrés; y al Poniente, con sitio número diecinueve de don Eduardo Rojas. - Adquirió el dominio del inmueble por compra que de él hizo a don Aurelio Zavala Zavala, según escritura pública de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, inscrita a fojas cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis del Conservador de Bienes el presente Santiago.- <u>SEGUNDO.-</u> Por Raíces de instrumento don Francisco Segundo Valenzuela Naranjo vende, cede y transfiere el inmueble precedentemente individualizado a don Eduardo Manuel Castillo Morales, quien compra, adquiere y acepta para si el usufructo

•

24 a notaría de santiago HERNAN R. GUZMAN ITURRA

diecinueve millones setecientos ocho mil setecientos ochenta y tres guión ocho.- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de cuarenta millones de pesos, que el comprador paga al vendedor en este mismo acto, al contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción .-CUARTO. - La compraventa del inmueble se hace ad corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que el comprador declara conocer; con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres; libre de todo gravamen, salvo el usufructo que se constituye en este mismo acto a favor del comprador en los términos que expresan en la cláusula respondiendo el vendedor del saneamiento y segunda, evicción en conformidad a la ley.- QUINTO.- Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo de la parte compradora. - SEXTO. - La entrega material del inmueble, objeto de la presente compraventa, se efectúa este acto, a entera satisfacción de la parte compradora.- SEPTIMO.- Facúltase al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que sean procedentes en derecho.- PRESENTE A ESTE ACTO doña JULIA DEL CARMEN NARANJO VILLARROEL, chilena, labores de casa, casada con el vendedor y de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y seis guión cero, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la expresada cédula y manifiesta que, a mayor abundamiento, en cuanto sea

Santiago, siete de enero del año dos mil dos.-N°876 NAYADE CASTILLO CEPEDA, CA/JO-AG Doña JAVIERA , de este domicilio, es dueña de la C: 866906 nuda propiedad del inmueble ubicado en calle COMPRAVENTA Diego Silva número mil seiscientos veintisiete, FRANCISCO que corresponde al sitio número veintiuno de la SEGUNDO manzana D del plano de loteo de la Chacra El VALENZUELA Conchalí, Comuna de Región NARANJO Carmen, Metropolitana, que deslinda: NORTE, con sitio JAVIERA NAYADE veinte; SUR, con calle Diego Silva; ORIENTE, CASTILLO CEPEDA con sitio número veintitrés; PONIENTE, sitio número diecinueve de don Eduardo Rojas.-REP: 88 La adquirió por compra a don FRANCISCO SEGUNDO B: 568279 VALENZUELA NARANJO, según escritura de fecha F: 282732 veintisiete de diciembre del año dos mil uno, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Repertorio Número 1996, por el precio de CUARENTA MILLONES DE PESOS, (\$40.000.000), pagado al contado.- El título anterior está a Fojas 50464 Número 47582; del año 1996.- Rol de avalúo Número 2704-3, Comuna de Conchalí. - Requirente: Olga Cancino. -